

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 454-CGCP-GADPO-2024

LA COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y DELEGADA DE PREFECTURA.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de fecha 03 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez, Prefecta de la Provincia de Orellana, **RESUELVE: 1.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **2.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. **3.-** Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. **4.-** Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. **5.-** El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. **6.-** Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento.

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 128-CGCP-GADPO-2024, de fecha 11 de abril de 2024, la Srta. Marithza Medina Caraguay – Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura, **RESUELVE: 1.-** Autorizar el **INICIO** del Proceso de **LICITACIÓN** signado con el N° **LICO-GADPO-2024-02**, cuyo objeto es **“ASFALTADO DE LA VÍA PUCUNA – SARDINAS PRIMERA ETAPA DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA COMUNIDAD DE TOYUCA, L= 5.4 KM, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, con un monto referencial de **USD. 4.789.300,72** (Cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos dólares con 72/100 centavos) no incluye IVA. **2.-** Aprobar los pliegos adjuntos y el cronograma del proyecto.

Que, mediante memorando N.º 820-CGCP-GADPO-2024, de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por la Coordinación General de Compras Públicas, comunica que se recibió ocho (08) ofertas referente al proceso de **LICITACIÓN** signado con el N° **LICO-GADPO-2024-02**, cuyo objeto es **“ASFALTADO DE LA VÍA PUCUNA – SARDINAS PRIMERA ETAPA DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA COMUNIDAD DE TOYUCA, L= 5.4 KM, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS,**

PROVINCIA DE ORELLANA”, presentadas por: **SILVA MORENO RICAR STALIN; MOLINA VEGA JOSE GERMANICO; VELIZ ESPINOZA DARWIN JEAMPIER; TEOCORDSA S.A.; ACCYEM PROYECTOS CIA. LTDA.; RUIZ SANDOVAL CRISTHIAN DANILO; EMPRESA DE CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y CONSULTORIAS ECICO S.A., y EUFRATESINVEST S.A.**

Que, de acuerdo al Acta de apertura de ofertas, N° 004 de fecha 09 de mayo de 2024, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de ofertas, certifica que las ofertas presentadas, han ingresado dentro del tiempo previsto en el cronograma del pliego, las Ofertas **SILVA MORENO RICAR STALIN; con RUC: 1103304646001; MOLINA VEGA JOSE GERMANICO; con RUC: 1702784412001; VELIZ ESPINOZA DARWIN JEAMPIER; con RUC: 2250110455001; TEOCORDSA S.A. con RUC: 0791740835001; ACCYEM PROYECTOS CIA. LTDA.; con RUC: 1792039703001; RUIZ SANDOVAL CRISTHIAN DANILO; con RUC: 1724959745001; EMPRESA DE CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y CONSULTORIAS ECICO S.A.; con RUC: 1391914679001 y EUFRATESINVEST S.A con RUC: 0992346531001.**

Que, mediante Acta de Convalidación de Errores, N° 005 de fecha 30 de mayo de 2024, la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de ofertas, concluye que las ofertas presentadas por los oferentes **SILVA MORENO RICAR STALIN; con RUC: 1103304646001; MOLINA VEGA JOSE GERMANICO; con RUC: 1702784412001; VELIZ ESPINOZA DARWIN JEAMPIER; con RUC: 2250110455001; TEOCORDSA S.A. con RUC: 0791740835001; ACCYEM PROYECTOS CIA. LTDA.; con RUC: 1792039703001; RUIZ SANDOVAL CRISTHIAN DANILO; con RUC: 1724959745001; EMPRESA DE CONSTRUCCIONES INTEGRALES Y CONSULTORIAS ECICO S.A.; con RUC: 1391914679001 y EUFRATESINVEST S.A., con RUC: 0992346531001**, no existen errores a convalidar, dando cumplimiento a lo establecido en el cronograma del procedimiento.

Que, de conformidad con el **ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS N.º 006** de fecha 05 de junio de 2024 del proceso de Licitación signado con el N° **LICO-GADPO-2024-02**, suscrito por la Comisión Técnica, encargada de la evaluación de ofertas, recomienda se adjudique el contrato al oferente **RUIZ SANDOVAL CRISTHIAN DANILO; (CONSORCIO SAN SEBASTIAN) con RUC: 1724959745001**, por cuanto su oferta ofrece a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, esto de conformidad con el Art. 6, numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante memorando N° 1259-CGCP-GADPO-2024, de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por la Srta Marithza Medina Caraguay - Coordinadora General de Compras Públicas, en el que solicita se emita la Certificación de la existencia de algún reclamo o pronunciamiento presentado por parte del SERCOP, sea física o a través del Quipux del proceso de Licitación signado con N° **LICO-GADPO-2024-02** cuyo objeto es **“ASFALTADO DE LA VÍA PUCUNA – SARDINAS PRIMERA ETAPA DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA COMUNIDAD DE TOYUCA, L= 5.4 KM, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, mediante memorando N° 1965-IN-SG-GADPO-2024, de fecha 27 de junio de 2024, suscrito por el Abg. Stalin Merino Rojas – Secretario General del GADPO, en el que remite la Certificación de la no existencia de algún reclamo o pronunciamiento presentado por parte del SERCOP, sea física o a través del Quipux del proceso de Licitación signado con N° **LICO-GADPO-2024-02** cuyo objeto es **“ASFALTADO DE LA VÍA PUCUNA – SARDINAS PRIMERA ETAPA DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA COMUNIDAD DE TOYUCA, L= 5.4 KM, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

Que, el art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa:

***Art. 89.- Adjudicación.** La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos.*

Por lo expuesto la Coordinadora General de Compras Públicas, Delegada de prefectura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, RESUELVE:

1.- ADJUDICAR al oferente **RUIZ SANDOVAL CRISTHIAN DANILO; (CONSORCIO SAN SEBASTIAN)** con RUC: **1724959745001**, el contrato de LICITACIÓN signado con el N° **LICO-GADPO-2024-02**, cuyo objeto es **“ASFALTADO DE LA VÍA PUCUNA – SARDINAS PRIMERA ETAPA DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA COMUNIDAD DE TOYUCA, L= 5.4 KM, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, por un monto de **USD. 4.407.003,55 (Cuatro millones cuatrocientos siete mil tres dólares con 55/100 centavos)** no incluye IVA, según oferta económica presentada y por cuanto su oferta ofrece a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales.

2. Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **RUIZ SANDOVAL CRISTHIAN DANILO; (CONSORCIO SAN SEBASTIAN)** con RUC: **1724959745001**, del proceso de LICITACIÓN signado con el N° **LICO-GADPO-2024-02**, cuyo objeto es **“ASFALTADO DE LA VÍA PUCUNA – SARDINAS PRIMERA ETAPA DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA COMUNIDAD DE TOYUCA, L= 5.4 KM, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**, el valor de **USD 1000,00 (Mil dólares americanos)**, por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad a la Resolución Administrativa N° 165-MO-P-GADPO-2020.

3.- Delegar al Secretario General del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de LICITACIÓN signado con el N° **LICO-GADPO-2024-02**, cuyo objeto es **“ASFALTADO DE LA VÍA PUCUNA – SARDINAS PRIMERA ETAPA DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA COMUNIDAD DE TOYUCA, L= 5.4 KM, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

4.- Designar al Ing. Juan Pañora Marcatoma – Jefe de Administración de Convenios y Contrato de Obra Pública, como Administrador de Contrato del proceso de **LICITACIÓN** signado con el **Nº LICO-GADPO-2024-02**, cuyo objeto es **“ASFALTADO DE LA VÍA PUCUNA – SARDINAS PRIMERA ETAPA DESDE LA ABSCISA 0+000 HASTA LA COMUNIDAD DE TOYUCA, L= 5.4 KM, PARROQUIA SAN SEBASTIAN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”**.

5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 27 días del mes de junio de 2024.

Srta. Marithza Medina Caraguay
**COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS
PÚBLICAS Y DELEGADA DE PEFECTURA**

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlga. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Srta. Marithza Medina Caraguay	Coordinadora General de Compras Públicas y Delegada de Prefectura	

Consedoc: **103028**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN
NRO. 1399-CGCP-GADPO-2024****COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS (E) DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA.****CONSIDERANDO**

- Que,** el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.
- Que,** el Artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.
- Que,** el Artículo 7 del Código Orgánico Administrativo (COA), expresa lo siguiente: *"Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas"*;
- Que,** el Artículo 47 del COA expresa lo siguiente: *"Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley"*;
- Que,** el Artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) expresa: *"Prefecto o prefecta provincial.- El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el viceprefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral"*;
- Que,** el Artículo 50 del COOTAD, letras h) y j) señala las atribuciones del prefecto o prefecta provincial *"h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo..." j)...delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias"*

Que, el Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que *"Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria."*

Que, el Artículo 4 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC) dispone los principios en los procesos de compras públicas *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional."*

Que, en el artículo 48 numeral 3, expresa lo siguiente: *"Procedencia.- La licitación es un procedimiento de contratación que se utilizará en los siguientes casos: ...3. Para contratar la ejecución de obras, cuando su presupuesto referencial sobrepase el valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,00003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico..."*

Que, el Artículo 49 de la LOSNC expresa lo siguiente: *"De las Fases Preparatoria y Precontractual.- La fase preparatoria de todo procedimiento licitatorio comprende la conformación de la Comisión Técnica requerida para la tramitación de la licitación así como la elaboración de los pliegos..."*

Que, en el Artículo 58, del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública (Reglamento LOSNC) dispone que se conformará la Comisión Técnica para los procesos de compras públicas para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de la siguiente manera *"1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado: y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado..."* Conjuntamente con la aprobación de los pliegos, del cronograma y la autorización de inicio del procedimiento de contratación se conformará la comisión técnica, a excepción de los procedimientos de licitación en los cuales se conformará en la fase preparatoria para la tramitación del procedimiento y la elaboración de los pliegos. *..En los procesos de contratación cuyo presupuesto sea igual o mayor al que corresponda a la licitación, intervendrá con voz, pero sin voto, el director financiero y el director jurídico, o quienes hagan sus veces, o sus respectivos delegados. ..La comisión técnica se reunirá con la presencia de al menos dos de sus miembros, uno de los cuales será obligatoriamente el presidente, quien tendrá voto dirimente. Adoptará decisiones válidas por mayoría simple. ..La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen.. ..Se procurará que los miembros que integran la comisión técnica no hayan intervenido en la etapa preparatoria, con el fin de que exista independencia en sus actuaciones, con lo que se garantiza la reducción de riesgos de errores o acciones irregulares..."*

Que, el Artículo el art. 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa: “Adjudicación. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17. 18 y 19 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los pliegos”.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0115-MO-P-GADPO-2023 de 03 de julio de 2023, la Ing. Magali Margoth Orellana Marquinez , Prefecta de la Provincia de Orellana, **"RESUELVE: 1.- Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana o a quien haga sus veces, para que a nombre y en representación de la máxima autoridad, proceda dar inicio a los procesos de contratación pública, aprobar los pliegos, declarar desierto o la reapertura de ser el caso y emitir todo acto administrativo hasta la adjudicación del contrato, en todos los procesos por contratación que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. 2.- Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, autorizar la Reforma al PAC, que esté debidamente motivado de acuerdo al artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. 3.- Autorizar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, delegar la suscripción de los contratos, al Procurador Síndico, Secretario General u otro servidor público, facultad que lo realizará a través de la Resolución de Adjudicación, esto de conformidad al artículo 69 del Código Orgánico Administrativo. 4.- Delegar a la Coordinadora General de Compras Públicas, o quien haga sus veces, designar a los Administradores de Contrato, a través de la resolución de adjudicación en todos los procesos de contratación pública, que se desarrollen dentro del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en excepción de los procesos de ínfima Cuantía. 5.- El plazo de las delegaciones prevista en esta Resolución, será hasta el 14 de mayo de 2027. 6.- Comunicar la presente Resolución a todas las Coordinaciones Generales para su cumplimiento".**

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1086-CGCP-GADPO-2024 de 21 de noviembre de 2024, la Tnlga. Irlanda Atiencia Riascos- Coordinadora General de Compras Públicas (E), **"RESUELVE: Artículo 1.- Aprobar los pliegos y el cronograma. Artículo 2.- Autorizar el inicio del proceso de Licitación signado con el N° LICO-GADPO-2024-03, cuyo objeto es "2DA ETAPA DEL ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 15+936 HASTA LA 11+936, LONGITUD = 4000 METROS EN LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", con un**

monto referencial de **USD. 2´691.532,84** (Dos millones seiscientos noventa y un mil quinientos treinta y dos dólares con 84/100 centavos) no incluye IVA. **Artículo 3.- Conformar** la Comisión Técnica de la siguiente manera: **1)** Ab. Juan Llumiquinga Sanguano, C.C: 1714672332, Profesional de Procuraduría Sindica 3 en calidad de **Presidente de la Comisión Técnica**, **2)** Arq. Hipolito Ortega Castillo, C.C: 1720496130, Coordinador General de Obras Públicas en calidad de **Titular del Área requirente**, **3)** Ing. Anderson Ramón Godoy, C.C: 1104093396, Profesional de Obras Publicas 4 en calidad de **Profesional afín del área requirente**, **4.** Ing. Oswaldo Salinas Salinas, C.C.:1714255609, Coordinador General Financiero, en calidad de **Asesor Financiero**; y, **5.** Dr. Marco Fuel Portilla, C.I.:0401029855, Procurador Síndico, en calidad de **Asesor Jurídico**. **Artículo 4.- Disponer** a la Comisión Técnica, proceder con la aprobación de los pliegos, realizar el análisis, evaluación de las ofertas y emitir el informe respectivo del proceso de Licitacion signado con **Nº LICO-GADPO-2024-03**, cuyo objeto es **"2DA ETAPA DEL ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 15+936 HASTA LA 11+936, LONGITUD = 4000 METROS EN LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**. **Artículo 5.- Disponer** a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec".

Que, mediante acta Nº 04 de apertura de ofertas, de 16 de diciembre de 2024, la Comisión Técnica, encargada de realizar el análisis, evaluación de las ofertas y emitir el informe respectivo del proceso de Licitacion signado con **Nº LICO-GADPO-2024-03**, cuyo objeto es **"2DA ETAPA DEL ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 15+936 HASTA LA 11+936, LONGITUD = 4000 METROS EN LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**, deja constancia que a las 10h00 horas se procedió a la apertura de la ofertas presentadas por: **ALCIVAR NAVARRO LUIS DAVID (CONSORCIO EUGENIO ESPEJO)**; con **RUC: 1315903268001**; **ORIENTSERVICES S.A. (CONSORCIO VIAL ESPEJO)**, con **RUC: 1792499038001**, y **DELGADO ARAY MICHELL NATHALY (CONSORCIO ASFALTOS DEL ORIENTE)** ; con **RUC: 1313530618001**.

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 1294-CGCP-GADPO-2024, de 18 de diciembre de 2024, la Tnlga. Verónica Ostaiza Yanez - Coordinadora General de Compras Públicas (E), **"RESUELVE: Artículo 1.- AUTORIZAR** el cambio de Profesional afín al objeto de la contratación del Proceso de Licitacion signado con **Nº LICO-GADPO-2024-03**, cuyo objeto es **"2DA ETAPA DEL ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 15+936 HASTA LA 11+936, LONGITUD = 4000 METROS EN LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**,. **Artículo**

2.- Designar al Ing. Juan Pañora Marcatoma – Jefe de Administración de Convenios y Contratos de Obra Pública, como Profesional afín al objeto de la contratación. **Artículo 3.- Notificar** la presente resolución administrativa a la Comisión Técnica, para sus efectos legales. **Artículo 4.- Disponer** a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec".

Que, mediante acta N° 005 de convalidación de errores, de 23 de diciembre de 2024, la Comisión Técnica, encargada de realizar el análisis, evaluación de las ofertas y emitir el informe respectivo del proceso de Licitación signado con **N° LICO-GADPO-2024-03**, cuyo objeto es **"2DA ETAPA DEL ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 15+936 HASTA LA 11+936, LONGITUD = 4000 METROS EN LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, se procede a no solicitar con validación de errores.

Que, mediante acta N° 006 de evaluación de 26 de diciembre de 2024, la Comisión Técnica, encargada de realizar el análisis, evaluación de las ofertas y emitir el informe respectivo del proceso de Licitación signado con **N° LICO-GADPO-2024-03**, cuyo objeto es **"2DA ETAPA DEL ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 15+936 HASTA LA 11+936, LONGITUD = 4000 METROS EN LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**, en el que expresan:

"4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

*Por lo expuesto, los miembros de la Comisión Técnica de conformidad con el artículo 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomienda se adjudique el contrato al oferente **DELGADO ARAY MICHELL NATHALY (CONSORCIO ASFALTADO DEL ORIENTE)**, RUC: 2290345505001 para el proceso con código LICO-GADPO-2023-03 y objeto **"2DA ETAPA DEL ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 15+936 HASTA LA 11+936, LONGITUD =4000 METROS EN LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"** por cuanto su oferta ofrece a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, esto de conformidad con el Art. 6, numeral 18 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

En uso de las atribuciones y responsabilidades conferidas por la Ley:

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR al oferente **DELGADO ARAY MICHELL NATHALY (CONSORCIO ASFALTOS DEL ORIENTE)**, con **RUC: 1313530618001**, el contrato de Licitación signado con **Nº LICO-GADPO-2024-03**, cuyo objeto es **"2DA ETAPA DEL ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 15+936 HASTA LA 11+936, LONGITUD = 4000 METROS EN LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**, por un monto de **USD. 2´633.587,16 (Dos millones seiscientos treinta y tres mil quinientos ochenta y siete dolares con 16/100 centavos)** no incluye IVA.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Recaudación del GADPO, cobrar a oferente **DELGADO ARAY MICHELL NATHALY (CONSORCIO ASFALTOS DEL ORIENTE)**, con **RUC: 1313530618001**, el valor de USD 262,00 (Doscientos sesenta y dos dólares americanos con 00/100 centavos), por costo de levantamiento de pliegos, de conformidad al memorando Circular Nº 009-CGCP-GADPO-2024, de fecha 03 de junio de 2024.

Artículo 3.- Delegar al Procurador Sindico del GADPO, o quien haga sus veces, suscribir a nombre de la máxima autoridad, el contrato del proceso de Licitacion signado con **Nº LICO-GADPO-2024-03**, cuyo objeto es **"2DA ETAPA DEL ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 15+936 HASTA LA 11+936, LONGITUD = 4000 METROS EN LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**.

Artículo 4.- Designar al Ing. Jaun Pañora Marcatoma – Jefe de Administracion de Convenios y Contratos de Obra Pública, como Administrador de Contrato del proceso de Licitacion signado con **Nº LICO-GADPO-2024-03**, cuyo objeto es **"2DA ETAPA DEL ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABSCISA 15+936 HASTA LA 11+936, LONGITUD = 4000 METROS EN LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"**.

Artículo 5.- Disponer a la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la Coordinación General de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, en la Ciudad El Coca, a los 31 días del mes de diciembre de 2024.

Tnlg. Veronica Ostaiza Yanez
COORDINADORA GENERAL DE COMPRAS PÚBLICAS (E)

ACCIÓN	APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Tnlg. Estefania Ayala Lapo	Asistente Administrativa 1	
Revisado por:	Ing. Edison Pilamunga Zabala	Jefe de Contratación Pública	

Consedoc: 54275

**PREFECTURA
ORELLANA**

Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 17 de Enero del 2025 11:57

RUC: 1560002480001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA | Usuario: ESTEFANIAAYALA | [[Cerrar Sesión](#)]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

» Consulta de Mis Procesos

Para Buscar Procesos: Presione el botón Buscar. Para ver Procesos en estado borrador debe seleccionar dicho estado y luego buscar.

Palabras claves	<input type="text"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Tipo de Contratación	Licitación <input type="button" value="v"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra	Obras <input type="button" value="v"/>	Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso	Ejecución de Contrato <input type="button" value="v"/>	Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso	<input type="text"/>	Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2024-01-01"/> <input type="button" value="📅"/> Hasta: <input type="text" value="2024-06-30"/> <input type="button" value="📅"/>	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Tipo de Compra	Provincia/ Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
LICO-GADPO-2024-02	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	ASFALTADO DE LA VÍA PUCUNA - SARDINAS PRIMERA ETAPA DESDE LA ABCISA 0+000 HASTA LA COMUNIDAD DE TOYUCA, L= 5.4 KM, PARROQUIA SAN SEBASTIÁN DEL COCA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA	Ejecución de Contrato		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$4,789,300.72	2024-04-11 20:00:00	

Procesos del 1 al 1 de 1

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.



Sistema Oficial de Contratación Pública

Viernes 17 de Enero del 2025 11:58

RUC: 1560002480001 | Entidad: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA | Usuario: ESTEFANIAAYALA | [[Cerrar Sesión](#)]

Inicio | Datos Generales | Consultar | Entidad Contratante

» Consulta de Mis Procesos

Para Buscar Procesos: Presione el botón Buscar. Para ver Procesos en estado borrador debe seleccionar dicho estado y luego buscar.

Palabras claves	<input type="text"/>	Para encontrar procesos según palabras claves ingresadas; ej: "computador", "camarón".
Tipo de Contratación	Licitación <input type="button" value="v"/>	Que tipo de contratación es el proceso: Licitación, Subasta Inversa o Publicación u otro.
Tipo de compra	Obras <input type="button" value="v"/>	Qué tipo de compra se realizó en el proceso: Bienes, Obras o Servicios incluidos Consultoría
Estado del Proceso	Adjudicado - Registro de Contratos <input type="button" value="v"/>	Seleccione el Estado en que se encuentren los procesos interesados.
Código del Proceso	<input type="text"/>	Ingrese el código del proceso a buscar, ej: INCOP-SI-001
Por Fechas de Publicación (*)	Desde: <input type="text" value="2024-07-01"/> <input type="button" value="📅"/> Hasta: <input type="text" value="2024-12-31"/> <input type="button" value="📅"/>	Seleccione el Período de la fecha de Publicación del Proceso. (Periodo válido 6 meses antes y 15 días después de la fecha de publicación)
Para una búsqueda más avanzada	Buscar en google	Esta opción permite buscar información e inclusive documentos que se encuentren en el Portal. Para acceder puede ingresar en el campo "Palabras claves" lo que necesita buscar y clic en el enlace.



Código	Entidad Contratante	Objeto del Proceso	Estado del Proceso	Tipo de Compra	Provincia/ Cantón	Presupuesto Referencial Total(sin iva)	Fecha de Publicación	Opciones
LICO-GADPO-2024-03	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA	2DA ETAPA DEL ASFALTADO DE VÍA DESDE LA ABCISA 15+936 HASTA LA 11+936, LONGITUD= 4000 METROS EN LA COMUNIDAD EUGENIO ESPEJO, PARROQUIA SAN CARLOS, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA	Adjudicado - Registro de Contratos		ORELLANA / FRANCISCO DE ORELLANA	\$2,691,532.84	2024-11-22 17:30:00	

Procesos del 1 al 1 de 1

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

